ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

I. DATOS GENERALES

ESTUDIOS PREVIOS	
TIPO DE CONTRATO	Directa
OBJETO	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES QUE PERMITAN A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE AJUSTAR SU PLANTA DE PERSONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE ACUEDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.**
NOMBRE DEL ÁREA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**TESORERA GENERAL**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE PRESENTA LOS ESTUDIOS PREVIOS y CARGO Y DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN (CARGO U CONTRATISTA)	**JACKIE ESPERANZA ALONSO GARCIA - TESORERA GENERAL.**

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto Ordenanza No. 0249 del 15 de Octubre del 2.008, proferido por el Gobernador del Departamento y en el marco del Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, transformó la naturalezas jurídica del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE – CUNDINAMARCA en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, como categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Su área de influencia geográfica la constituyen los municipios de Fómeque, Choachí, Ubaque.

Los servicios de salud que presta el Hospital son aquellos que le son contratados por personas naturales y jurídicas públicas y privadas, y en especial por las diferentes entidades responsables de pago (empresa administradora de planes de beneficio del régimen contributivo, subsidiado o una entidad territorial), y su prestación se hace acorde con los términos en los cuales se establecen las condiciones de la contratación.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, presta servicios de salud habilitados en baja complejidad, los cuales deben cumplir las exigencias del sistema obligatorio de garantía de calidad establecidos en el Decreto 3100 2019 y demás normas concordantes, que imponen el desarrollo del sistema único de habilitación, programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información para la calidad.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales por disposición legal cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de la Administración Pública, en desarrollo de su actividad contractual observarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

La Resolución 5185 de 2013 dispuso que "en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1988, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Asimismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación".

El Artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, establece como modalidades de selección la convocatoria pública y la contratación directa, sin que tal mandato sea taxativo, pudiendo las Empresas Sociales del Estado, en uso de su autonomía, adoptar en sus Estatutos de contratación otros mecanismos de selección. En

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

este sentido, se requiere incluir nuevas modalidades de selección para dar una mayor dinámica a los procesos contractuales y facilitar el suministro oportuno de las obras, bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Entidad

En ese mismo sentido, el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", determina que, éstas expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, al igual que los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

La gestión contractual de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, se sujeta a las normas que trata el estatuto de contratación, basadas en la Ley 100 de 1993, en observancia y en lo aplicable a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014, 2195 de 2022 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, así como aquellas de derecho privado contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y las regulaciones especiales de las entidades de vigilancia, control y dirección del servicio público que se presta.

La Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, de conformidad con sus funciones, dadas en el Acuerdo No 10 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE adoptó el estatuto de Contratación mediante Acuerdo 003 de 2025.

La Gerente mediante Resolución No. 043 de 2025, EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, de conformidad con lo ordenado por la Junta Directiva en el Acuerdo 03 de 2025.

Frente a la caracterización del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debemos recordar lo señalado por el CONSEJO DE ESTADO, como máximo órgano de Jurisdicción Contenciosa Administrativa a través de Sentencia con Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA, SUBSECCION C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, expresamente señala:

"(...) d) El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

100.- En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de ***"prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o separándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales****. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (negrilla, cursiva y subrayado propio)*

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*102.- Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. (...)"*

NECESIDAD TÉCNICA

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque es una Empresa Social del Estado de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. Su área de influencia comprende los municipios de Fómeque, Choachí y Ubaque, atendiendo las necesidades de salud de la población de estos municipios, de acuerdo con los servicios habilitados, su capacidad institucional y la normatividad vigente.

Que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Fómeque, como Empresa Social del Estado del sector salud, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población de su área

de influencia, para lo cual requiere contar con una estructura organizacional y talento humano de acorde con las necesidades de los servicios habilitados, los procesos institucionales y la normatividad vigente aplicable al sector público y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 122 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y proveer los de carácter remunerado se quiere que están contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. En consecuencia, resulta necesario que la entidad cuente con instrumentos técnicos y administrativos actualizados que permitan establecer la adecuada organización de los empleos, sus funciones, responsabilidades, requisitos y competencias, en armonía con la estructura institucional.

Para ello, se requiere la implementación de estrategias, programas y planes orientados al fortalecimiento de la gestión institucional y del talento humano, en concordancia con las directrices establecidas por el Gobierno Departamental y la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado (ESE). En este sentido, resulta necesario desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la adecuada gestión del talento humano, reconociendo al servidor público como un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad

Estos planes y documentos permiten definir los lineamientos que deben orientar la capacitación, formación actualización y el bienestar de los servidores públicos, a fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado. Así mismo, se requiere contar con un análisis técnico de los procesos y cargas de trabajo que permita identificar las necesidades de talento humano de la E.S.E. y de sus puestos de salud, así como establecer elementos técnicos para el análisis y dimensionamiento de la planta de personal y la revisión de los empleos de carrera administrativa y sus vacantes.

Que en atención a las actuaciones de seguimiento y vigilancia adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y a la necesidad institucional de disponer de información técnica, organizada, verificable y consistente respecto de los empleos de carrera administrativa, para la convocatoria de EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, , se hace necesario desarrollar un ejercicio especializado que permita analizar de manera integral la situación actual de la estructura organizacional y de la planta de personal de la E.S.E., disponible para que se lleve a cabo dicho concurso por la CNSV, estableciendo la correspondencia entre los procesos institucionales, las funciones asignadas, los empleos existentes, las necesidades del servicio y los requerimientos derivados de la gestión del talento humano.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

En ese contexto, la entidad cuenta con la necesidad de efectuar la revisión de los empleos de carrera administrativa, las vacantes, la información relacionada con la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC, ajustes del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, como instrumento fundamental para definir de manera clara las funciones, responsabilidades, conocimientos, competencias y requisitos de los empleados que conforman la planta de personal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul Fómeque.

Teniendo claro lo anterior el objeto propuesto se ajusta a los postulados y características de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados para dar cumplimiento al objeto.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, para garantizar la operación efectiva necesita contratar los **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES QUE PERMITAN A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE AJUSTAR SU PLANTA DE PERSONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE ACUEDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.**

Que la contratación se ajusta a los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, toda vez que la naturaleza de estas actividades es temporal y de apoyo a la gestión, conforme lo permite el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. En este sentir legal, la modalidad de contratación seleccionada resulta procedente y ajustada a derecho, sin que se configure relación laboral, ni se sustituyan funciones permanentes propias de cargos de planta, respetando los principios que rigen la función administrativa.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

Por otro lado, es importante mencionar que se realiza la presente contratación teniendo la actual disponibilidad presupuestal para contratación de personal en la presente vigencia 2026.

Así las cosas, se evidencia la necesidad que tiene la E.S.E, la cual no puede ser suplida o abarcada por el personal de planta por idoneidad, conocimientos, experiencia y donde el hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir con los compromisos que se pacten para suplir la necesidad, resaltando así que la contratación que se pretende adelantar cumple con los requisitos estatutarios

Que el presente estudio previo para la contratación no genera vínculo laboral ni prestaciones sociales, y se limita al cumplimiento de actividades claramente definidas en el presente estudio, por un tiempo determinado y con autonomía técnica de acuerdo al perfil, cumpliendo los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal de conformidad con nuestro manual de contratación. Además, la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado (ESE),

que reconoce su naturaleza especial y la necesidad de flexibilidad en la gestión del talento humano para garantizar la prestación eficiente de los servicios de salud, Igualmente, la jurisprudencia y lineamientos de los órganos de control, admiten la contratación de personal asistencial bajo la modalidad de prestación de servicios cuando esté debidamente justificada la necesidad institucional

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y ESTUDIO DE CARGAS LABORALES QUE PERMITAN A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE AJUSTAR SU PLANTA DE PERSONAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE ACUEDO CON LAS NECESIDADES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE.

ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El cumplimiento del presente objeto se desarrollará con una vigencia temporal y por tanto su duración está limitada y sus obligaciones solo se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato.

ALCANCE

Prestación de servicios profesionales especializados en de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque, orientados al análisis técnico, organizacional y administrativo de la estructura institucional y del talento humano, la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL y el acompañamiento técnico y documental requerido para la atención de los asuntos relacionados con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con las necesidades de la E.S.E. y la normatividad vigente.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

ASPECTOS JURIDICOS	Hoja de vida (Formato único) Soportes de la Hoja de vida Formato diligenciado de bienes y rentas. Dado el objeto del contrato que es la prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión ADMINISTRATIVA en la E.S.E y se tendrá como criterio de selección que el perfil se ajuste a las necesidades a satisfacer por parte de la E.S.E., que el valor de la oferta de la prestación esté en el rango de lo presupuestado y la experiencia.
ASPECTOS TECNICOS	El oferente debe cumplir con las exigencias de tipo técnico establecidos para el presente objeto contractual.
ASPECTOS ECONÓMICOS	La propuesta no puede ser superior al presupuesto oficial del estudio previo.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA.

PERFILES A CONTRATAR

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en cuanto a las disciplinas académicas y núcleos del conocimiento establece: *"ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el Artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.:*

Además de los requisitos de orden legal, jurídico y técnico inherentes a la contratación pública, el contratista, en virtud de una satisfacción adecuada e idónea de la necesidad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

planteada, debe acreditar en debida forma el cumplimiento de los siguientes criterios de tipo técnico y de experiencia, necesarios para la selección del contratista así:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	Núcleo básico del Conocimiento
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	DERECHO

Para lo anterior se requiere una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

- Diploma Profesional
- Tarjeta Profesional
- Diploma de Especialización Gestión de Entidades Territoriales
- Experiencia profesional de Siete (7) años

HOJA DE VIDA

Las personas que prestaran el servicio a través de personas naturales deben anexar los siguientes documentos (Anexo 1):

	INFORMACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL Y LABORAL
1	Hoja de Vida actualizada en el formato único de Hoja de vida persona Natural del Departamento administrativo de la Función Pública SIGEP II
2	Declaración de Bienes y rentas y registro de Conflicto de intereses aplicativo por la integridad pública Ley 2013 de 2019
3	Fotocopia clara y legible de la cedula de ciudadanía

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

4	Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión) como independiente (Si la persona ya es cotizante como independiente, adjuntar la planilla de pago mes anterior. En caso de no estar afiliada o ser beneficiaria, deberá adjuntar el certificado de afiliación. No se aceptan afiliaciones al Sisbén ni a EPS del régimen subsidiado.)
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales
	Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría - (No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes fiscales Contraloría -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes judiciales- POLICÍA -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.- Ley 1918 de 2018 -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM),-(No Mayor A 30 Días de expedición)
6	Definición de SITUACIÓN MILITAR (hombres entre 18 y 50 años)
7	Fotocopia clara y legible del Registro único Tributario - RUT
8	Fotocopia Diplomas de bachiller, pregrado y posgrado y sus respectivas actas de grado-(cuando aplique.)
9	Fotocopia de tarjeta profesional nacional expedida por la autoridad competente (cuando aplique.)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

10	Certificado de antecedentes profesionales, expedido por el cuerpo colegiado correspondiente (cuando aplique : Contadores, abogados, profesionales de la salud, etc..) No Mayor a 30 días
11	Certificado de curso de integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción - DAFP
12	Fotocopias claras y legibles de certificaciones de cursos u otros estudios, las personas con especializaciones o estudios en el exterior debe presentar la convalidación del título ante el ICFES o Ministerio de Educación
13	Certificaciones de experiencia laboral
14	Examen médico ocupacional (Vigencia mínimo UNO (1) año, concepto de "APTO", según actividad al objeto)

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar la experiencia profesional de siete (7) años y especialista en Gestión de Entidades Territoriales, Derecho Administrativo o afines, dentro de los cuales pueden encontrarse, certificaciones comerciales o copia de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto haya sido en actividades administrativas de salud, y o similar al objeto de la presente invitación y que hayan sido ejecutados con instituciones prestadoras de servicio de salud públicas o privadas

V. DECLARACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

¿El bien o servicio genera residuos peligrosos?	SI		NO	X

VI. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: ESE Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque.

VIII- **PRESUPUESTO ESTIMADO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para este servicio es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)**, incluido todos los impuestos.

DOCUMENTO	NO	VALOR	FECHA
CDP	**896**	**$ 25.000.000**	**16/09/2026**

RUBRO PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.05
CONCEPTO	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS

IX- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Se anexa CERTIFICACIÓN de ESTUDIO DEL SECTOR PREVIO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

X. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta se requiere que el oferente cumpla con todos las requisitos desde el punto de vista Jurídico, Técnico, Documentos Generales y Económico, y para ello se tuvieron en cuenta los siguientes factores :

Jurídicos

DOCUMENTOS	ADJUNTOS Y VERIFICADOS
1. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural*	ADMISIBLE
2. *Fotocopia clara y legible del Registro único Tributario - RUT Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente vigente y actualizado*	ADMISIBLE
3. *Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión) como independiente (Si la persona ya es cotizante como independiente, adjuntar la planilla de pago*	ADMISIBLE

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

mes anterior. En caso de no estar afiliada o ser beneficiaria, deberá adjuntar el certificado de afiliación. No se aceptan afiliaciones al Sisbén ni a EPS del régimen subsidiado.)	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría - (No Mayor A 10 Días de expedición)	ADMISIBLE
5. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría - - (No Mayor A 10 Días de expedición)	ADMISIBLE
6. Certificado de antecedentes judiciales- POLICÍA - - (No Mayor A 10 Días de expedición)	ADMISIBLE
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- - - (No Mayor A 10 Días de expedición)	ADMISIBLE
8. Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.- Ley 1918 de 2018 - - (No Mayor A 10 Días de expedición)	ADMISIBLE
9. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM),- (Expedición No Mayor A 30 Días de expedición)	ADMISIBLE
10. Certificación inhabilidades e incompatibilidades persona natural (NO SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABIL!DADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo 3)	ADMISIBLE

***11.* Especificaciones técnicas**

CUMPLE	SI	NO CUMPLE	

***12.* Experiencia**

CUMPLE	SI	NO CUMPLE	

***13.* Documentos Generales**

CUMPLE	SI	NO CUMPLE	

Se procedió a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

a) Documentación Jurídica: **Anexo 1**
b) Propuesta • y Documentos Generales (**Anexo 2 y 3)**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Se diligenció los ANEXOS que hace parte de la presente invitación a Cotizar y están debidamente firmados en original por la persona natural Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestó, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indica claramente la dirección de notificaciones y/o envió de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

El Proponente no modificó el anexo, y diligenció los campos establecidos.

14. Evaluación Económica (PROPUESTA)

CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El valor de la oferta no sobrepase el monto de la invitación total ofrecido por el HOSPITAL para la contratación Directa por la naturaleza de prestación de servicios profesionales

XI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La celebración de la contratación es de vital importancia para el Hospital, por cuanto es necesaria para la atención a sus usuarios para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación esencial del servicio de salud.

Con todo es necesario efectuar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles:

Definiciones. Se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Riesgos Previsibles: Para los efectos del contrato que nos ocupan constituyen riesgos previsibles los siguientes:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONÓMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecució	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes			n del contrato	que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en él recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz término

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
	financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros				
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros,	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACION
	siempre y cuando los mismos puedan preverse				
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

XII. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

XII.I GENERALES

1. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en la presente invitación al momento de entregar la correspondiente oferta.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

3. Informar sobre el desarrollo del contrato.
4. Entregar el servicio dentro de los términos pactados y aportados por el supervisor del contrato.
5. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
6. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionado con el mismo.
8. Tramitar con diligencia el presente contrato.
9. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato de prestación de servicios se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y los Supervisores del contrato.
11. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
12. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. Cuando se presente tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
15. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
16. deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
17. Si se llegara a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiere lugar, así coma de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
19. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
20. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
21. implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Sr1-lud en el Trabajo del Hospital, dando; estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

22. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
23. Cumplir con los aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL como) como independiente y si es persona Jurídica los parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes. (Para lo cual se debe aportar aparte de la certificación expedida por la revisoría fiscal o contador con los soportes de las planillas pagadas del personal a su cargo, en la ejecución del objeto contractual.
24. La última factura estará sujeta al acta de Recibo a Satisfacción y de liquidación si da lugar de conformidad con nuestro Manual de Contratación, previo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
25. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
26. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
27. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES Específicas DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
28. Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado.
29. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño carta u oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
30. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad HOSPITAL en el momento en que sea requerido

XII.II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

COMPONENTE I

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL

Se realizará un diagnóstico general de la situación actual de la E.S.E.
El diagnóstico comprenderá la revisión de la información disponible relacionada con:

- Estructura organizacional.
- Organigrama.
- Dependencias.
- Procesos institucionales.
- Planta de personal.
- Nómina.
- Manual de funciones.

- Empleos existentes.
- Situaciones administrativas.
- Vacantes.
- Personal vinculado.
- Portafolio de servicios.
- Información financiera.
- Información presupuestal.
- Gastos de personal.

El diagnóstico permitirá establecer una línea base para el desarrollo de los demás componentes de los servicios especializados.

COMPONENTE II

ESTUDIO DE PROCESOS Y CARGAS DE TRABAJO

Identificación de procesos

Se realizará la revisión de los procesos institucionales, incluyendo:
Procesos estratégicos.

- Procesos misionales.
- Procesos administrativos.
- Procesos de apoyo.

Identificación de actividades

Se identificarán las principales actividades desarrolladas en las diferentes áreas de la E.S.E.

Análisis de cargas de trabajo

- El estudio considerará, según la información disponible:
- Actividades desarrolladas.
- Volumen de trabajo.
- Frecuencia.
- Periodicidad.
- Complejidad.

- Tiempo requerido.
- Productos generados.
- Responsabilidades asociadas.
- Determinación de necesidades

Los resultados permitirán establecer una aproximación técnica a las necesidades de talento humano.

COMPONENTE III

ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL.

ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL

Con fundamento en el diagnóstico institucional y el estudio de cargas de trabajo, se desarrollará el Estudio Técnico de Rediseño Organizacional.

El estudio comprenderá:
Diagnóstico

Análisis de la situación institucional actual.

Análisis organizacional

Evaluación de la estructura organizacional.

Análisis de procesos

Revisión de los procesos y actividades.

Análisis de talento humano

Evaluación de las necesidades institucionales de personal.

Análisis de la planta

Revisión de los empleos existentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Análisis de cargas

Incorporación de los resultados del estudio de cargas de trabajo.

Análisis financiero

Evaluación de la sostenibilidad de las alternativas.

Propuesta técnica

Formulación de recomendaciones y alternativas organizacionales.

RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

Con fundamento en los resultados de los estudios realizados, se elaborará una propuesta técnica relacionada con la organización de la planta de personal.

Las alternativas podrán contemplar, cuando técnica y jurídicamente resulte procedente:

- Conservación de empleos.
- Reorganización de cargos.
- Redistribución funcional.
- Ajuste de perfiles.
- Revisión de requisitos.
- Fortalecimiento de áreas.
- Modificación de empleos.
- Propuesta de nuevos empleos.
- Supresión de empleos técnicamente justificada.
- Alternativas de organización.

Las recomendaciones dependerán de los resultados de los estudios técnicos y de las competencias de las autoridades institucionales.

COMPONENTE IV

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, VACANTES Y INFORMACIÓN RELACIONADA CON OPEC

EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y VACANTES

Se realizará una revisión de la información institucional para identificar:

- Empleos existentes.
- Naturaleza de los empleos.
- Empleos de carrera administrativa.
- Situación de provisión.
- Vacantes definitivas.
- Vacantes temporales.
- Encargos.
- Provisionalidades, cuando existan.
- Actos administrativos relacionados.

La provisión de los empleos de carrera y el tratamiento de las vacantes definitivas hacen parte de un marco normativo y de lineamientos específicos de la carrera administrativa.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON OPEC

Se realizará la revisión y consolidación de la información institucional disponible relacionada con:

Empleos.
Denominación y código.
Grados.
Dependencias.
Funciones.
Requisitos mínimos.
Vacantes o número de plazas.

El objetivo será organizar técnicamente la información que corresponda gestionar institucionalmente en relación con los procesos de provisión de empleos.
PARÁGRAFO: La administración de plataformas, usuarios institucionales y remisión oficial de información corresponde a los funcionarios y autoridades competentes de la E.S.E.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

COMPONENTE V

ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Se realizará un análisis de la situación financiera relacionada con la planta de personal.

El análisis podrá comprender:

- Costos actuales.
- Gastos de personal.
- Capacidad presupuestal.
- Proyección de costos.
- Impacto de alternativas.
- Sostenibilidad financiera.
- Viabilidad presupuestal.

El análisis financiero será un elemento transversal de los servicios especializados y servirá de soporte para la evaluación de las alternativas formuladas.

COMPONENTE VI

ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES – MEFCL.

Se realizará la actualización o formulación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de acuerdo con los resultados de los estudios y la estructura de empleos que corresponda analizar.

Para cada empleo se desarrollarán, según corresponda:

- Identificación.
- Denominación.
- Código.
- Grado.
- Nivel.

- Propósito principal.
- Funciones esenciales.
- Conocimientos básicos.
- Competencias.
- Requisitos de estudio.
- Requisitos de experiencia.

COMPONENTE VII

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Cuando los resultados del estudio técnico indiquen la necesidad de adoptar decisiones institucionales, podrán elaborarse proyectos de documentos para consideración de las autoridades competentes.

Según corresponda, podrán incluir:

- Documentos técnicos de soporte.
- Exposición de motivos.
- Proyectos de actos administrativos.
- Proyecto de modificación de planta.
- Proyecto de adopción o actualización del MEFCL.
- Otros documentos derivados de los resultados de los servicios especializados.

La aprobación y expedición de los actos administrativos corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

PRODUCTOS ENTREGABLES

PRODUCTO No. 1

DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL COMO INSUMO PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y LA RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL

Incluye:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

- Plan de trabajo y metodología para el desarrollo de la primera etapa del estudio.
- Levantamiento, recopilación, inventario y análisis de la información institucional, organizacional y de talento humano disponible en la E.S.E.
- Diagnóstico institucional y organizacional preliminar, incluyendo la revisión de la estructura, dependencias, procesos y funcionamiento institucional.
- Análisis preliminar de la planta de personal, inventario de empleos, vacantes y necesidades de talento humano.
- Revisión y análisis del requerimiento formulado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, identificando las necesidades, brechas y aspectos que requieren atención por parte de la E.S.E.
- Análisis de los procesos, procedimientos, actividades y funciones institucionales, como insumo para la determinación de necesidades organizacionales.
- Levantamiento y análisis preliminar de cargas de trabajo, de acuerdo con las actividades y funciones desarrolladas en las diferentes áreas y empleos.
- Análisis de la estructura organizacional y de la distribución de funciones y empleos, identificando posibles duplicidades, vacíos, desarticulaciones y oportunidades de mejora.
- Identificación y análisis de necesidades de ajuste institucional, organizacional y de talento humano, sustentadas en la información recopilada y los resultados obtenidos.
- Análisis técnico y financiero preliminar de las necesidades y posibles alternativas de organización y distribución de empleos.
- Matriz consolidada de información, hallazgos, brechas y necesidades identificadas, como soporte del diagnóstico.

Documento técnico de resultados de la primera etapa, que consolide el diagnóstico y análisis realizados y establezca los insumos, criterios y recomendaciones preliminares, orientadas a la formulación del rediseño organizacional y la racionalización de la planta de personal.

PRODUCTO No. 2

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE EMPLEOS, VACANTES, MEFCL, OPEC Y ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA PLANTA DE PERSONAL

Incluye:

- Consolidación y actualización del inventario de empleos y vacantes, con énfasis en los empleos de carrera administrativa.

- Análisis y estructuración técnica de los empleos, incluyendo funciones, perfiles, requisitos, competencias y demás elementos asociados a su caracterización.
- Elaboración y/o actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales – MEFCL, conforme a las necesidades identificadas en la primera etapa y al marco normativo aplicable.
- Estructuración de matrices de perfiles, requisitos, empleos y vacantes, como soporte técnico para la organización de la planta de personal.
- Análisis y estructuración de la información relacionada con la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, de acuerdo con las necesidades y resultados establecidos en el estudio.
- Elaboración del diagnóstico financiero y presupuestal de la planta de personal, incluyendo costos y gastos actuales asociados al talento humano.
- Determinación de la capacidad financiera y presupuestal de la E.S.E. para soportar las necesidades y alternativas de planta identificadas.
- Proyección de costos de las alternativas de planta y estimación de sus impactos financieros y presupuestales.
- Análisis de sostenibilidad financiera y viabilidad presupuestal de las alternativas planteadas.
- Elaboración de matriz de escenarios y costos proyectados, relacionando las alternativas de planta con sus respectivos impactos financieros.
- Formulación de recomendaciones técnicas, financieras y presupuestales para la estructuración y adopción de las medidas correspondientes.

PRODUCTO No. 3

AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES – MEFCL VIGENTE Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU ADOPCIÓN

Incluye:

- Revisión y consolidación de los resultados obtenidos en las etapas de diagnóstico, análisis y estructuración técnica desarrolladas previamente.
- Revisión integral del MEFCL vigente, identificando los aspectos que requieren ajuste, actualización o modificación conforme a los resultados de los estudios técnicos.
- Ajuste y actualización de la estructura de empleos contenida en el MEFCL vigente, incluyendo, cuando corresponda, denominaciones, códigos y grados.
- Ajuste y actualización de la caracterización de los empleos, incluyendo propósito principal, funciones esenciales, conocimientos básicos y competencias laborales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

- Revisión y ajuste de los requisitos de estudio y experiencia y de los perfiles de los empleos, de acuerdo con las necesidades identificadas y el marco normativo aplicable.
- Elaboración del documento consolidado de ajuste y actualización del MEFCL vigente, conservando y modificando los elementos existentes que resulten procedentes, conforme a los resultados de los estudios técnicos.
- Elaboración de los proyectos de actos administrativos necesarios para formalizar y adoptar los ajustes y actualizaciones del MEFCL y demás medidas que resulten procedentes como resultado del estudio.
- Elaboración de las exposiciones de motivos, documentos justificativos y demás soportes técnicos y jurídicos requeridos para sustentar los proyectos de actos administrativos.
- Consolidación del componente financiero y presupuestal final, incorporando los costos e impactos derivados de las medidas propuestas.
- Consolidación de la matriz final del componente CNSC y de los demás instrumentos resultantes de las etapas anteriores.
- Elaboración del informe técnico final, que consolide los resultados, conclusiones, recomendaciones y fundamentos de las medidas propuestas.
- Entrega y socialización técnica de los productos finales, incluyendo el MEFCL ajustado y actualizado, los proyectos de actos administrativos, exposiciones de motivos y demás documentos de soporte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cumplir con los requisitos del plan estratégico de seguridad vial de la E.S.E conforme a lo estipulado, en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y demás normatividad vigente, en caso de tener medio transporte propio, para sus desplazamientos en cumplimiento de su objeto contractual, el cual lo hace de manera independiente y bajo su total responsabilidad y obligación. Sin embargo, la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE garantizará el transporte a los micro territorios el cual será coordinado, verificado y de seguimiento solo por la coordinadora de Equipos Básicos en Salud con la empresa contratada para tal fin. Cuyo seguimiento de utilización se realizará a través de las planillas de transporte de acuerdo al vehículo asignado

P**ARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá pagar bajo su propia responsabilidad y autonomía las obligaciones al sistema de seguridad social integral (salud, pensión), de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018 y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales en riesgo II, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente.

P**ARÁGRAFO TERCERO:** Hacer llegar a Talento Humano Certificación de Afiliación a Riesgos Laborales dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de Inicio.

PARÁGRAFO CUARTO: Aportar para efectos del pago, la planilla y certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA, se obliga con la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, a participar activamente en la POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN implementada y EN LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN y demás políticas Institucionales adoptadas por la E.SE. y presentar soporte mensual obligatorio (acta de informe de participación, planilla de asistencia, registro fotográfico, etc.) con la cuenta de cobro, si durante el mes de la misma fuese convocado, a nivel presencial o virtual, a alguna de las actividades de las políticas Institucionales.

XIII. LISTA DE ANEXOS

1. Solicitud de Invitación a cotizar
2. Documentación Jurídica: **Anexo 1**
3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 2
4. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades - ANEXO 03

XIV. LOS INSUMOS, SERVICIOS O EQUIPOS SOLICITADOS, EN EL OBJETO A CONTRATAR SON:

De Servicios Profesionales Especializados

XV. CARGO DEL SUPERVISOR

TESORERA GENERAL

FORMA DE PAGO

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, realizará pagos mensuales previo cumplimiento de las obligaciones del numeral XII. II. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, como consecuencia del cumplimiento del Objeto contractual así: Los pagos se efectuarán a entregables y aprobación de productos correspondientes así:

	PRODUCTO	PORCENTAJE	VALOR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

PAGO			
Pago 1	DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS TÉCNICO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL COMO INSUMO PARA EL REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y LA RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL: COMPONENTES I, II y III.	30 %	$7.500.000
Pago 2	ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE EMPLEOS, VACANTES, MEFCL, OPEC Y ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE LA PLANTA DE PERSONAL: COMPONENTES IV y V.	40 %	$10.000.000
Pago 3	AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES – MEFCL VIGENTE Y ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU ADOPCIÓN: COMPONENTES VI y VII.	30 %	$7.500.000

todo lo anterior de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones certificadas y aprobadas por la SUPERVISORA, de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, asignadas a la TESORERA GENERAL de la E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO. La certificación del Supervisor debe especificar el cumplimiento del objeto y el monto a cancelar. Discriminando el resumen ejecutivo de los servicios prestados y reconocidos. Por ello, se realizará los pagos, previa verificación y certificación del SUPERVISOR, como único responsable de la Ejecución del Contrato. Valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de ley, y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleva y la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales y la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro; de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1273 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

PARÁGRAFO TERCERO. El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. EL HOSPITAL, podrá en cualquier momento consignar, inclusive vía transferencia electrónica el valor facturado por el contratista en la cuenta bancaria comunicada y certificada por el mismo, de la cual deberá ser titular. En todo caso, previa certificación del Supervisor, discriminando resumen ejecutivo de los servicios prestados y reconocidos, en la cual especifica el cumplimiento del objeto y el monto a cancelar.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago del presente contrato está sujeto a certificación por parte del contratista y del supervisor del cumplimiento del aporte del 40% del IBC del contrato en seguridad social de conformidad con la normatividad vigente del contrato; y la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR

XVI. PROCESO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

TESORERA GENERAL

XVII. GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo tercero, del artículo 63 y 64 del Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 03 del 2025, y del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 043 de 2025. EL CONTRATISTA, debe amparar las obligaciones que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento: Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. B) Calidad del bien o servicio: Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO**. El contratista debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

XVIII. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD Y/0 CONFLICTO DE INTERESES PARA SERVIDORES PÚBLICOS. (Marque con una X la respuesta seleccionada

El responsable y/o solicitante de la presente necesidad, se encuentra en causal (es) de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses.

SI		NO	X

Si la respuesta es .SI. diligenciar el formato ***DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO SERVIDORES PÚBLICOS*** y hacerlo llegar a la Gerencia o Asesor de Contratación para su conocimiento y solución.

XIX. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE es un establecimiento público del nivel Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud, por lo anterior el presente estudio se justificará con base a :

1. *Que en cumplimiento al* artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, "*Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, mediante acuerdo número 03 del 13 de marzo de 2025, adoptó un nuevo estatuto de contratación, ordenando a la Gerencia adecuar el manual de contratación a las nuevas disposiciones, la cual mediante Resolución No. 043 de 2025, expide el manual de contratación, vigilancia y control de la ejecución contractual de la empresa social del estado hospital San Vicente de Paúl de Fómeque.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

2. Que **ARTÍCULO 52,** de la Resolución 043 de 2025, Manual de Contratación de la E.S.E**, establece el. Procedimiento para la contratación directa**:, así: La dependencia responsable del proceso deberá : elaborar el estudio previo, señalando los aspectos mínimos mencionados en el presente manual, acompañado de: a) la Invitación a cotizar; para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, bastará con (1) propuesta b) la aceptación de la propuesta; c) la disponibilidad presupuestal; certificación de carencia o insuficiencia de personal tratándose de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; d) constancia de estar incluido en el PAA; e) acto administrativo que justifica la contratación directa en los casos que aplique y; e) los documentos del contratista establecidos en las normas legales vigentes, que serán precisados por el área jurídica de la entidad en la hoja de ruta o lista de chequeo correspondiente. f) el responsable del área y quien manifiesta la necesidad para ser suplida con la contratación, evaluará y calificará la idoneidad del futuro contratista, avalando la futura contratación respecto de la competencia, idoneidad y capacidad
3. Que la *tipología del contrato de Prestación de Servicios, está definida en el numeral 3° del* artículo 47°., de la Resolución 043 de 2025 del Manual de Contratación de la *E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, así:" Son contratos de prestación de servicios los que celebre el hospital para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta o este sea insuficiente y/o requieran conocimientos especializados*."
4. Que el literal a), del artículo 47°, ibídem, reza que: "*Para la prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión la E.S.E. podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la E.S.E. haya obtenido varias ofertas* "
5. El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el **Capítulo X-MODALIDADES DE SELECCIÓN,** artículo 49° y 50° °, y el literal f) del **artículo 51. Aplicabilidad:** que El hospital tiene para seleccionar al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos: (...) "***Según la naturaleza:*** *procederá la contratación directa, sin importar su cuantía y sin necesidad de varias cotizaciones ni propuestas, en los siguientes casos: f) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*", de la Resolución 043 de 2025 del Manual de Contratación de la *E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE*
6. Que de conformidad con el artículo 51., de la Resolución ibidem, en el numeral II, se determina la Aplicabilidad, **Según la cuantía,** así: "*Procederá la selección contractual mediante contratación directa, cuando la cuantía del bien o servicio a contratar no supere los* ***DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES***

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

***MENSUALES VIGENTES**, sin importar la característica del bien o servicio a contratar y cuando estos tengan por objeto el desarrollo de las actividades propias del hospital. Se consideran como tales, la adquisición de bienes, suministros, ejecución de obras y contratación de servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, así como la compra de medicamentos, insumos, materias primas y equipos que se empleen directamente para la prestación de los servicios a su cargo.* "

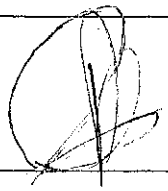
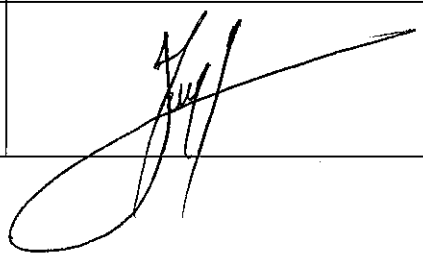
	MODALIDAD	**CUANTÍA**	**DESDE**	**HASTA**
X	Contratación Directa	200 SMMLV	0	$ 350.181.000,00
	Convocatoria Pública	+ 200 SMMLV	$ 350.181.000,00	-

7. Que el numeral 3° del artículo 47° del Manual de Contratación Resolución 043 de 2025 de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, definió** el **Contrato de Prestación de Servicios, así:** Son contratos de prestación de servicios los que celebre el hospital para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal de planta o este sea insuficiente y/o requieran conocimientos especializados.

Nota: Con el estudio previo se debe entregar debidamente diligenciado, documento correspondiente a **"CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES SERVIDORES PÚBLICOS DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE ".**

FIRMAS	
SOLICITANTE	TESORERA GENERAL
Firma	
Fecha de elaboración	22 SEP 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

SERVIDOR PÚBLICO/ CONTRATISTA	**PROYECTO**	**REVISADO**
Nombres	FANNY LILIANA PARDO RINCÒN	JACKIE ESPERANZA ALONSO GARCIA
Cargo	AUXILIAR DE TESORERIA	TESORERA GENERAL
Firma		

"Quienes proyectamos, elaboramos, revisamos y aprobamos, declaramos que el presente documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y de nuestro Manual de Contratación, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo recomendamos para trámite de la Gerencia de la E.S.E., ante oficina Asesora de Contratación"